

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas</p> <p>Semestre 100 -</p> <p>Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 69

Sábado 23 de marzo de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

El ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, en nombre y representación de la Corporación Municipal, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para la realización de obras de construcción de una playa en el río Pisuerga (Morras), en esta ciudad de Valladolid.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Demolición del muro de encauzamiento del río Pisuerga en un tramo de 150,00 metros y construcción de dos muros transversales al río que limitarán lateralmente la playa. Se hará también la excavación general de la zona de playa y la escalinata de acceso a la misma. La capa de arena de la playa será de un espesor de 60 centímetros.

Se construirán unos vestuarios semifijos, semidesmontables que consistirán en una placa de hormigón armado como base de la edificación y una estructura tubular de tubo cuadrado de carácter fijo. El cerramiento será de lona, totalmente desmontable, lo mismo que sus divisiones interiores. En el perímetro de aseos habrá un cerramiento de paneles rígidos y desmontables.

Los servicios higiénicos son también desmontables a base de unas

arquetas que, fuera de temporada, se cierran con losa de hormigón y en la temporada se adaptan unas placas turcas. Se les provee de unos sumideros con un caño, de manera de fuente para el servicio de agua potable. Admitiéndose proyectos en competencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 18 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y disposiciones concordantes, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras anteriormente reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 13 de marzo de 1963.—
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

955

Doña Caya Iglesias Cristín, vecina de Castrobol, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12

de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en el punto denominado "Melonar", en término municipal de Castrobol (Valladolid), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrobol o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.612).

Valladolid, 22 de enero de 1963.—
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

197-665

Doña Virgilia Escudero Iglesias, vecina de Castrobol (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea,

en el punto denominado "Pilares", en término municipal de Castrobol, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrobol o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.611).

Valladolid, 22 de enero de 1963.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

198—666

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ATAQUINES

A las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en forma reglamentaria, la subasta para el aprovechamiento de 582 cargas de ramaje equivalentes a 100 metros cúbicos, productos procedentes de olivación del monte "Serranos", bajo el tipo de tasación de 5.020 pesetas.

Rigen esta subasta las condiciones facultativas y económicas al efecto señaladas.

Las proposiciones, reintegradas conforme a la Ley, y acompañadas de los documentos preceptivos, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrarse la subasta.

Ataquines, 18 de marzo de 1963.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

968—667

ATAQUINES

A las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en forma reglamentaria, la subasta para el aprovechamiento de 7 cárceles de leña gruesa, equivalentes a 21 metros cúbicos, productos procedentes de olivación del monte "Serranos", bajo el tipo mínimo de tasación de 2.625 pesetas.

Rigen esta subasta las condiciones facultativas y económicas al efecto señaladas.

Las proposiciones, reintegradas conforme a la Ley, y acompañadas de los documentos preceptivos, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrarse la subasta.

Ataquines, 18 de marzo de 1963.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

969—668

BARCIAL DE LA LOMA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, quedan expuestas al público, por quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Barcial de la Loma, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El alcalde accidental, Pedro Gill.

944—669

CASTRILLO TEJERIEGO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débitos durante los años 1963, 1964, 1965, 1966 y 1967, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955) y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial"

de la provincia, para oír reclamaciones.

Castrillo Tejeriego, 15 de marzo de 1963.—El alcalde, Jesús Martín.

930—670

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, en el presupuesto ordinario del año actual, con aplicación del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para examen y reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 11 de marzo de 1963.—El alcalde, Victorino Ruiz.

931—671

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación del servicio de recaudación de los arbitrios municipales, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Castronuevo de Esgueva, 8 de marzo de 1963.—El alcalde, Victorino Ruiz.

932—672

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Formados los documentos cobratorios de los arbitrios sobre las riquezas urbana y rústica de este Municipio, para el ejercicio de 1963, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para examen y reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 11 de marzo de 1963.—El alcalde, Victorino Ruiz.

933—673

GALLEGOS DE HORNIJA

Terminadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se

encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 16 de marzo de 1963.—El alcalde (ilegible).

952—674

MORAL DE LA REINA

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Moral de la Reina, 18 de marzo de 1963.—El alcalde (ilegible).

963—675

PEÑAFIEL

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y regularidad en suministro de energía, de 12 de marzo de 1954, por término de treinta días queda abierta información pública acerca del cuadro de tarifas para el suministro de agua potable del Ayuntamiento de Peñafiel, cuya aprobación se solicita de la Dirección General de Energía, en sustitución de las aprobadas provisionalmente por la Delegación de Industria de la provincia, a fin de que durante el expresado plazo puedan presentarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes por los interesados, advirtiéndoles que el expediente, con todos sus antecedentes, se halla de manifiesto en la referida dependencia municipal.

Peñafiel, 14 de marzo de 1963.—El alcalde, Angel Escribano.

941—676

TRIGUEROS DEL VALLE

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Trigueros del Valle, 15 de marzo de 1963.—El alcalde, Eusebio Huidobro.

962—677

VILLALON DE CAMPOS

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Angel Valín Gómez, solicitud de licencia para la construcción e instalación de un gallinero en una finca rústica, sita al pago "La Capilla" de este término municipal, por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30-2-a del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Villalón de Campos, 14 de marzo de 1963.—El alcalde, Pascual Muñoz.

934—678

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villamuriel, 16 de marzo de 1963. El alcalde, Felipe Pérez.

951—679

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Acordada por este Ayuntamiento la construcción y renovación de aceras en la margen izquierda de la carretera provincial, que une esta localidad con la de Adanero a Gijón y en el trozo comprendido desde su iniciación a la calle del Arroyo Mongil, que afecta a varios contribuyentes del trozo mencionado, se halla expuesto al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villavicencio de los Caballeros, 15 de marzo de 1963.—El alcalde, Procopio Pachón.

936—680

LA ZARZA

Obtenida la correspondiente autorización, se anuncia primera subasta para la enajenación y aprovechamiento de 17 cárceles de leña gruesa y 709 cargas de ramaje, equivalentes a 51 y 80 metros cúbicos, respectivamente, obtenidas en la olivación del monte "Rebollar", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 16.581 pesetas, la cual tendrá lugar en este Ayuntamiento a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse el 3 por 100 del tipo de tasación en concepto de garantía provisional, acompañando a las proposiciones la declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad alguna, no siendo necesario certificado profesional para concurrir a esta subasta.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y las facultativas y especiales del Distrito Forestal, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría, para su examen.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día anterior hábil al señalado para la subasta y hora de las catorce.

La Zarza, 16 de marzo de 1963.—El alcalde accidental, Felipe Nieto.

953—681

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Juan Castrillo Piñeiro, de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Heliodoro y de Petra, natural y vecino que fue de Valladolid, calle Francisco Javier, número 10, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta capital en término de diez días, con el fin de serle notificado el procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión, en virtud del sumario 56 de 1963, por atentado a agente de la autoridad que se le sigue, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a

que en derecho hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo a la policía en general, procedan a su busca y captura, poniéndole, de ser habido, en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario (ilegible).

960

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de La Herramienta Industrial, S. L., contra don Modesto Casado Perosanz, y del que después se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, La Herramienta Industrial, S. L., representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez y dirigido por el letrado don Emilio Centeno; y de la otra, como demandado, don Modesto Casado Perosanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gumiel del Mercado, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Modesto Casado Perosanz, y con ello completo pago al actor de la cantidad de seis mil pesetas de principal, doscientas cincuenta y nueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal, dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González. Rubricado.

Dicha sentencia se encuentra publicada en forma.

Y para que sirva de notificación en

forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

908—682

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 35 de 1963, seguido a instancia de don Gonzalo González Burgoa, contra don Vicente Caño Centeno, y de los que después se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Gonzalo González Burgoa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Florencio Lara García, y dirigido por el letrado don José Luis Arribas Molina; y de la otra, como demandado, don Vicente Caño Centeno, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Valderas, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Vicente Caño Centeno, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatro mil pesetas de principal, ochenta y nueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

967—683

OLMEDO

EDICTO

Don Luis Manuel López Mora, juez de primera instancia de Olmedo y su partido, en resolución dictada con esta fecha en el juicio de testamentaria voluntaria que con el número 30 de 1960 interesado por don Teodoro Santiago Gil y otros, se sigue en tramitación en este Juzgado, he acordado librar el presente por el que de conformidad con lo determinado en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica a don Faustino Santiago Inaraja, en ignorado paradero actualmente, que en dichos autos recayó resolución con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, con la cual se aprobaron las operaciones particionales hechas por el contador partidador don Joaquín del Río Domínguez, de los bienes de don Faustino Santiago Prieto, acordándose su protocolización previo el reintegro del papel sellado correspondiente, para lo cual se acordó librar el testimonio de la expresada resolución.

Y para que sirva de notificación a don Faustino Santiago Inaraja, se expide el presente en Olmedo, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Luis Manuel López Mora.—El secretario judicial (ilegible).

910—684

Juzgados militares

Florentino Suárez Vega, hijo de Giordano y de Argentina, natural de Gijón (Oviedo), de estado casado, de profesión administrativo, de 24 años de edad, de 1,680 metros de estatura, cara normal, ojos pardos, boca normal, nariz normal, pelo castaño, cejas al pelo, barba cerrada, domiciliado en Gijón, calle Almacenes, n.º 5, 3.º, prestando su servicio en el Ejército de la Unidad 7.ª de tropas de Farmacia Militar, en la Plaza de Valladolid, procesado por auto de fecha 11 de enero de 1963, por delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el juez instructor del Juzgado Militar Permanente de la Plaza de Valladolid, don Félix Armáiz García, bajo apercibimiento de ser delarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valladolid, 13 de marzo de 1963.—El capitán juez permanente, Félix Armáiz García.

925

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL